



GUÍA DE MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR FRENTE AL SARS-COV-2 EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1. INTRODUCCIÓN

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN

3. ANEXOS

- ANEXO I Gestión de casos y contactos de covid-19 para personal de la Junta de Castilla y León.
- ANEXO II Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores “especialmente sensibles” (TES) dentro de los empleados públicos de nuestra Administración.
- ANEXO III Características de los medios de protección y material de desinfección y limpieza.



1. INTRODUCCIÓN

La pandemia provocada por la COVID-19 es el mayor desafío para la salud que se ha conocido en este siglo. Su dimensión ha obligado a la adopción de medidas excepcionales en todos los ámbitos, no estando ajeno el medio laboral.

Nuestra Administración ha venido adoptando diferentes acuerdos sobre las medidas preventivas a adoptar, durante la crisis sanitaria por COVID-19, en los centros de trabajo dependientes de la misma para irse adaptando, progresivamente, a la situación de la pandemia y a la evolución epidemiológica de la situación. Con fecha 20 de abril de 2022 se publica, por parte del estado, nuevas pautas sobre utilización de mascarillas ¹

En los momentos actuales, con el aumento de la cobertura de vacunación y la inmunidad generada a partir de infecciones naturales, sobre todo a raíz de la irrupción de la variante ómicron, se han alcanzado altos niveles de inmunidad en la población española. Esto ha determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19, que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves.

¹ Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.



Este cambio², implica aceptar un cierto nivel de transmisión del SARS-CoV-2, considerando que la mayoría de la población está protegida contra la COVID-19 grave, haciéndonos partícipes y corresponsables a todos los ciudadanos de esta nueva estrategia.

Se confía en que las experiencias vividas, la solidaridad ante las personas vulnerables y la responsabilidad personal demostrada en anteriores etapas de la pandemia, sirvan de estímulo a la población para continuar con el seguimiento de las medidas y recomendaciones para frenar la expansión del virus, evitar en lo posible su transmisión y minimizar los daños que se pueda reflejar en los colectivos más vulnerables a la infección.

En el ámbito laboral, por lo tanto, no ha de ser diferente la estrategia a seguir, sustentándola en el cumplimiento de las medidas básicas de higiene y prevención que marquen las autoridades sanitarias, sin dejar de tener presente que estas pueden variar en función de la evolución epidemiológica de la pandemia; por lo que se deberán seguir implementando y poniendo en práctica las medidas preventivas que en este documento se recogen y que tienen por objeto garantizar las condiciones de seguridad y salud de los diferentes colectivos de empleados públicos de la Administración³.

Como principio general, la actividad laboral deberá desarrollarse con unas condiciones y en un entorno que garanticen la seguridad y salud de los empleados públicos, siendo imprescindible en estos momentos, como ya

² Estrategia de vigilancia y control frente a covid-19 tras la fase aguda de la pandemia. Actualizado a 23 de marzo de 2022 (Corrección de erratas el 25 de marzo de 2022). Ministerio de Sanidad

³ Este documento no se aplicará en los centros de carácter residencial y centros de día de la GSS, al considerarse ámbito vulnerable.



se comentó anteriormente, la responsabilidad individual de cada empleado público a la hora de seguir las recomendaciones y obligaciones que emanan de las autoridades sanitarias.

Las pautas y criterios que se presentan con estas medidas, establecen un marco general de actuaciones que deben ser adaptadas a la realidad y posibilidades de cada centro y/o lugar de trabajo de nuestra Administración, en Servicios Centrales y en Servicios Periféricos, y actualizadas, sustituidas o complementadas en aquellas situaciones en la que se estime necesario y, en todo caso, ajustándose a los criterios establecidos por las Autoridades Sanitarias competentes a lo largo de la evolución de la pandemia.

Estas pautas y criterios, dentro de su finalidad protectora, han de simplificarse, retornando en la medida de lo posible, a situaciones prepandémicas, pero siempre vigilantes ante posibles cambios de la evolución epidemiológica para poder estar preparados en el caso que sea necesario volver a escenarios previos cuya implantación, dada la experiencia adquirida, deberá ser rápida y ágil.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN

Se establece este marco de actuación, partiendo de la base de que la actividad laboral, en ámbitos y personas no vulnerables⁴, no debe

⁴ Según el procedimiento Ministerio de Sanidad. “Estrategia de vigilancia y control frente a covid-19 tras la fase aguda de la pandemia. Actualizado a 23 de marzo de 2022 (Corrección de erratas el 25 de marzo de 2022)” del ministerio de Sanidad y el documento “Novedades del procedimiento de vigilancia y control frente a covid-19: eliminación del aislamiento tras la fase aguda de la pandemia. 28/03/2022” de la Consejería de Sanidad-Sacyl, se consideran **grupos vulnerables** a: Personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.



suponer un mayor riesgo que el existente para la población general, siendo sus principios básicos los siguientes:

1. **Vacunación** de aquellas personas que no lo estén y **completar las pautas vacunales** de aquellas personas a las que le falte alguna dosis.
2. **Ventilación, asegurando una correcta renovación del aire**, a través de ventilación natural o mecánica, de los espacios interiores, para reducir el posible riesgo de transmisión de patógenos mediante aerosoles.
3. Se recomienda seguir respetando la **distancia social de seguridad** interpersonal de al menos 1,5 metros entre los empleados públicos y en la disposición de puestos, con el fin de proteger a posibles personas vulnerables en nuestro entorno laboral y, especialmente, en aquellos espacios donde no pueda garantizarse una buena ventilación.
4. **Uso obligatorio de mascarilla en:**
 - a. Personas positivas en COVID-19 (asintomáticas o con síntomas leves), con síntomas compatibles con COVID o aquejadas de cualquier sintomatología respiratoria de vías altas: congestión nasal, tos, ronquera/afonía, destilación nasal,...
 - b. Los vehículos cuando se comparta con el conductor o compañeros y en la utilización de cualquier medio de transporte público.



- c. En visitas a centros en los que el uso de mascarilla sea obligatorio, centros asistenciales, centros sociosanitarios,...

5. **Recomendación de uso responsable de mascarilla en espacios interiores** en los siguientes supuestos:

- a. Las personas vulnerables, en cualquier situación en la que no se pueda mantener la distancia de seguridad con otras personas.
- b. Siempre que el trabajo deba realizarse a distancia interpersonal de menos de 1,5 metros, se tenga un contacto prolongado y no se pueda asegurar una correcta renovación del aire, existiendo personal vulnerable en el mismo.
- c. En espacios cerrados de uso público donde permanezcan y/o transiten un elevado número de personas: reuniones, eventos, centros ajenos,...

6. Se recomienda el seguimiento de las siguientes costumbres adquiridas y medidas eficaces ante cualquier agente patógeno:

- a. La higiene frecuente de manos, manteniendo la disponibilidad de geles hidroalcohólicos en:
 - La entrada a los centros de trabajo.
 - Puestos de trabajo de atención al público y similares.
 - Puestos que estén más alejados de los servicios higiénicos.
 - Puestos en los que se desarrolle la actividad fuera del centro de trabajo.
 - Vehículos



- b. Medidas de etiqueta respiratoria, cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar.
 - c. Mantener los estándares de limpieza y desinfección de los lugares y equipos de trabajo especialmente en aquellas superficies de contacto frecuente o de uso compartido como pomos de puertas, barandillas, botoneras, vehículos, herramientas, equipos informáticos, etc...
 - d. Mantener los sistemas de distanciamiento físico existentes, tipo mampara o similares hasta el final de la pandemia.
- 7. Aplicar el Anexo II: "Gestión de casos y contactos de covid-19 para personal de la Junta de Castilla y León"
 - 8. Se mantiene vigente el Anexo III: "Procedimiento de actuación con los trabajadores especialmente sensibles" que se irá actualizando a la vista de la evidencia científica recogida en los documentos del Ministerio de Sanidad.
 - 9. Provisión de medios de protección. Se asegurará que en todos los centros de trabajo haya disponibilidad de equipos de protección individual, así como mascarillas y geles hidroalcohólicos, teniendo en cuenta las nuevas exigencias y recomendaciones de uso actuales.
 - 10. Se debe asegurar que todo el personal cuente con información suficiente y actualizada sobre las medidas que se implanten, siendo la vía preferente de información la web corporativa.



Quedan en suspenso por lo tanto todas las medidas adicionales que no se especifiquen en las anteriormente citadas, salvo aquellas situaciones especiales que puntualmente puedan producirse, manteniéndonos siempre vigilantes ante cambios en la situación epidemiológica, que pudieran revertir estos principios básicos de prevención a otros más restrictivos.

En caso de duda sobre actualización de alguna de las medidas anteriores, en algún centro de trabajo concreto, se solicitará el apoyo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales para servicios periféricos o del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales en servicios centrales.

ANEXO II

Gestión de casos y contactos de covid-19 para personal de la Junta de Castilla y León. (El último actualizado)

ANEXO III

Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores "especialmente sensibles" (TES) dentro de los empleados públicos de nuestra Administración. (A la espera de cambios, si se producen)

ANEXO V

Características de los medios de protección y material de desinfección y limpieza. (Esto no cambia)

Todos estos documentos se pueden descargar en el siguiente enlace:



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

<https://empleopublico.jcyl.es/web/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-ante-coronavirus.html>